

341

U/I

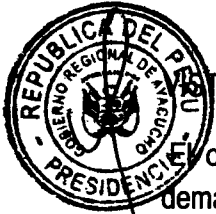


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 545 – 2013-GR/PPRES

Ayacucho, 28 JUN. 2013



PRESENTE:

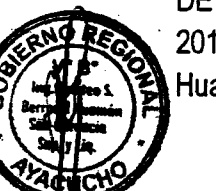
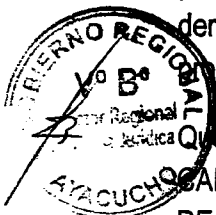
Oficio N° 569-2013-GR/PPRES, Decreto N° 2774-13-REG.AYAC/GG-GRI y demás documentos que corren en autos en 53 folios, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la Liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE MACHENTE, ROSARIO, MARINTARI, SIMARIVA Y NUEVA JERUSALEN DE LA MICRORRED AYNA Y RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO", Código SNIP N° 40556 ejecutada en cumplimiento del Convenio de Cofinanciamiento N° 172-2008-FONIPREL, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), bajo la modalidad de contrata durante la gestión 2007-2010, por el Consorcio VRAE del componente infraestructura y Equipamiento del Proyecto, componente de Capacitación y Supervisión por Administración Directa, ejecutado con presupuesto años 2008, 2009, 2010 y 2011. Por la gestión 2011-2014, donde la Sub Gerencia de Liquidación y supervisión del Gobierno Regional de Ayacucho - gestión 2011-2014, da conformidad a dicha Liquidación Técnica Financiera para su aprobación correspondiente.



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región de Ayacucho; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el comité de recepción y liquidación del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE MACHENTE, ROSARIO, MARINTARI, SIMARIVA Y NUEVA JERUSALEN DE LA MICRORRED AYNA Y RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO", ha sido designado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0087-2013-GR/PPRES, integrados por Ing. Jaime Matías Caro y el CPC Víctor Callañaupa Huallanca, de fecha 24-04-2013.



Que, mediante Acta de Entrega y Recepción del Centro de Salud Rosario, de fecha 25-03-2011; Actas de Entrega y Recepción del Centro de Salud Marintari, de fecha 18-05-2011; Actas de Entrega y Recepción del Centro de Salud Simariva, de fecha 18-05-2011; Actas de Entrega y Recepción del Centro de Salud Nueva Jerusalén de fecha 19-05-2011; Actas de Entrega y Recepción del Centro de Salud Machente, de fecha 26-05-2011; suscritos por el Comité de Recepción y Entrega de Obra, la Liquidación de la Obra mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1140-2011-GRAPRES.

Que, la ejecución de la obra del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE MACHENTE, ROSARIO, MARINTARI, SIMARIVA Y NUEVA JERUSALEN DE LA MICRORRED AYNA Y RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO"**, Código SNIP N° 40556, fue adjudicada en la modalidad de administración indirecta al contratista CONSORCIO VRAE por la suma de **S/ 1,808,929.60 (Un millón ochocientos ocho mil novecientos veintinueve con 60/100 nuevos soles)**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2009-GRAA/PRES con fecha 30 de Julio del 2,009.

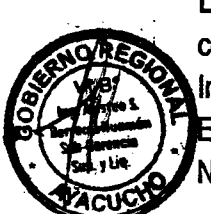
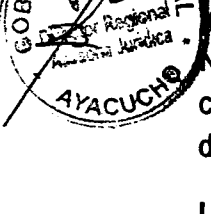
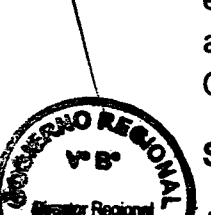
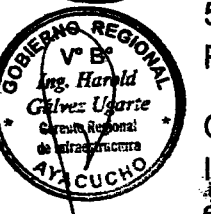
Que, la liquidación de obra presentada por el responsable de la empresa Consorcio VRAE, por el monto de **S/. 1'973,052.51 (Un millón novecientos setenta y tres mil cincuenta y dos con 51/100 Nuevos Soles)**, ha sido revisado por la comisión respectiva y aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1140- 2011- GRA/PRES de fecha 28 de Setiembre del 2011;

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, además órganos estructurados; y en concordancia al artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la liquidación Técnica – Financiera del proyecto de inversión pública **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE MACHENTE, ROSARIO, MARINTARI, SIMARIVA Y NUEVA JERUSALEN DE LA MICRORRED AYNA Y RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO"**, conforme el detalle expuesto en la parte considerativa por un monto total de **S/. 2'205,314.00 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** cofinanciado por FONIPREL y ejecutado bajo la modalidad de contrata en el componente Infraestructura y equipamiento, componente de capacitación por administración directa bajo el siguiente detalle:

LIQUIDACION TECNICA: Resolución Ejecutiva Regional N° 1140-2011-GRAPRES, componente infraestructura y equipamiento, Informe Final de Obra del Ing. Residente de Obra, Informe Final de Conformidad del Ing. Supervisor de obra, Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, Cuaderno de Obra Legalizada, Acta de Entrega de Terreno, Contrato de Nombramiento del Residente y Supervisor de Obra. Valorizaciones Principales en Original, Panel



Fotográfico, Planos de Replanteo, Resolución de Nombramiento de la Comisión de Recepción de Obra, Acta de Terminación de Obra, Acta de transferencia de Obra y Copia de Convenio.

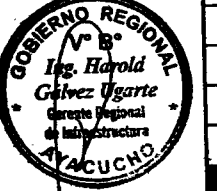
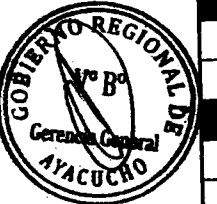
COD.	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD	META CONVENIO EJECUTADA
1	EXPEDIENTE TECNICO		
	PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL CONSULTOR	Glb	1
	ELABORACION Y APROBACION	Glb	1
2	INFRAESTRUCTURA		
	PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA	Glb	1
	<u>PS. MACHENTE</u>		
	Construcción de muro perimétrico	m	114.94
	Construcción sistema y tanque elevado (6.50m2)	Und	1
	Construcción caseta grupo electrógeno (6.50m2)	Und	1
	<u>PS. ROSARIO</u>		
	Construcción de muro perimétrico	m	143.92
	Construcción de unidad de atención (sala, de reposo, tóxico, consultorio general,, espera, admisión, archivo, caja y botiquín, comunal y ambiental, y SS.HH.	m2	149.87
	Construcción de vivienda de personal asistencial (almacén, dormitorios, comedor, cocina y SS.HH.)	m2	73.24
	Construcción sistema y tanque elevado (6.50m2)	Und	1
	Construcción caseta grupo electrógeno (6.50m2)	Und	1
	<u>PS. NUEVA JERUSALEN</u>		
	Construcción de muro perimétrico	m	197.71
	Rehabilitación de SS.HH. refacción y pintado general	m2	98.70
	Construcción sistema y tanque elevado (6.50m2)	Und	1
	Construcción caseta grupo electrógeno (6.50m2)	Und	1
	<u>PS. SIMARIVA</u>		
	Construcción de muro perimétrico	m	111.08
	Rehabilitación de SS.HH. refacción y pintado general	m2	113.96
	Construcción sistema y tanque elevado (6.50m2)	Und	1
	Construcción caseta grupo electrógeno (6.50m2)	Und	1
	<u>PS. MARINTARI</u>		
	Construcción de muro perimétrico	m	187.97
	Rehabilitación de SS.HH. refacción y pintado general	m2	169.08
	Construcción sistema y tanque elevado (6.50m2)	Und	1
	Construcción caseta grupo electrógeno (6.50m2)	Und	1
3	EQUIPAMIENTO		
	PS. MACHENTE	Und	35
	PS. ROSARIO	Und	47
	PS. NUEVA JERUSALEN	Und	37
	PS. SIMARIVA	Und	35
	PS. MARINTARI	Und	36
4	CAPACITACION Y EDUCACION		
	Capacitación	Und	1
	Educación para la salud	Und	8
5	SUPERVISION Y LIQUIDACION		
	PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRACION DEL CONSULTOR	Glb	1



SUPERVISION DEL PROYECTO	Glb	1
LIQUIDACION DEL PROYECTO Y APROBACION	DOC.	1

LIQUIDACION FINANCIERA: Informe de Gastos Totalizados (Por Especifica de Gastos), Reporte por Especialista de Gastos, Copia de Comprobantes de Pagos, Facturas, Boletas de Venta y Recibos por Honorarios, incluido el componente de capacitación ejecutada a la fecha con el detalle siguiente:

ITEM	COMPONENTES	MONTO COFINANCIAMIENTO EJECUTADO
1	EXPEDIENTE TECNICO	-
	PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL CONSULTOR	-
	ELABORACION Y APROBACION	-
2	INFRAESTRUCTURA	1,721,608.74
	PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA	-
	PS. MACHENTE	220,000.77
	PS. ROSARIO	702,794.66
	PS. NUEVA JERUSALEN	295,699.93
	PS. SIMARIVA	224,137.05
	PS. MARINTARI	278,934.33
3	EQUIPAMIENTO DE LOS PUESTOS	241,433.78
	PS. MACHENTE	43,235.01
	PS. ROSARIO	61,906.07
	PS. NUEVA JERUSALEN	54,366.08
	PS. SIMARIVA	38,598.49
	PS. MARINTARI	53,378.13
4	CAPACITACION Y EDUCACION	185,778.00
	CAPACITACION	3,360.00
	EUCACION PARA LA SALUD	192,403.60
5	SUPERVISION Y LIQUIDACION	33,830.00
	PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL CONSULTOR	-
	SUPERVISION DEL PROYECTO	36,500.00
	LIQUIDACION DEL PROYECTO Y APROBACION	-
6	IMPREVISTOS	-
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	-
	TOTAL	2,205,314.00



RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTOS CONVENIO N° 172-2008-FONIPREL					
PROYECTO	CONVENIO		EJECUTADO		EXTORNO
	FONIPREL	GRA	FONIPREL	GRA	FONIPREL
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE MACHENTE, ROSARIO, MARINTARI, SIMARIVA Y NUEVA JERUSALEN DE LA MICRORED AYNA Y RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO"	1,344,098.00	576,042.00	652,876.00	1,552,438.00	691,222.00
TOTAL	1,344,098.00	576,042.00	652,876.00	1,552,438.00	691,222.00



EL monto de inversión total del PROYECTO es de S/. 2'205,314.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/NUEVOS SOLES).

Al haber un aparente incumplimiento con las Clausula Cuarta: COSTO Y FINANCIAMIENTO del CONVENIO N° 172-2008.FONIPREL. Monto ejecutado del cofinanciamiento de S/. 652,876.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) del FONDO y mayor gasto del GRA como contrapartida de S/.1'552,438.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), y considerando la estructura de la aludida clausula se realiza el extorno correspondiente al FONDO el monto de S/. 691,222.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) por uso innecesario de acuerdo a las cláusulas del convenio y la incorporación no adecuada en el PIA respectivo por temas de cambio y coyuntura política.

ARTICULO SEGUNDO: Transcribir la presente resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y de más Órganos Estructurales del Gobierno Regional de Ayacucho; acorde a la formalidades que prevee la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por el despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



OSPE TORRES
SECRETARIA GENERAL